

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0751/24

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casillas sobre la modificación del artículo 6 de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**.

Cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria trimestral

Por cada vivienda dentro del casco urbano, por trimestre	25,37 €
Por cada vivienda alejada del casco urbano, por trimestre extrarradio.	27,86 €
Por cada establecimiento industrial o comercial, por trimestre	34,96 €
Por cada despacho profesional, por trimestre	34,06 €
Por la colocación y retirada de contenedores hasta 10m ³ de capacidad para la retirada de restos de jardinería para Comunidades de hasta 60 viviendas.	2.860,82 €/año

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

Anualmente se revisarán estos precios con el aumento del IPC.

Disposición Final. La presente modificación entrará en vigor partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Casillas, 18 de marzo de 2024.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.